EAPSA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SABANETA	**CONDICIONES PRESENTACIÓN DE OFERTA** **INVITACIÓN PRIVADA** **EAPSA-01-089-26**

ASUNTO: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La Empresa de Servicios Públicos de Sabaneta E.S.P. –EAPSA–, creada mediante el Acuerdo Municipal N.º 05 de 2003 y con objeto social ampliado por los Acuerdos N.º 18 de 2013, N.º 21 de 2020 y N.º 03 de 2024, se encuentra facultada para prestar servicios en materia de alumbrado público, telecomunicaciones, innovación tecnológica y ornamentación urbana en distintas entidades territoriales del país. El Municipio de Sabaneta, a partir del Acuerdo Municipal N.º 02 del 14 de febrero de 2025, desconcentró en EAPSA la gestión y operación del Servicio de Alumbrado Público, con fundamento en el Decreto 943 de 2018 que modificó el Decreto 1073 de 2015. En virtud de dicha desconcentración, la empresa asume no solo las actividades técnicas y operativas inherentes al alumbrado público, sino también todas aquellas actuaciones complementarias y relacionadas con su prestación, según lo habilita expresamente el numeral quinto del artículo primero del Acuerdo Municipal 02 de 2025.

Entre estas actividades complementarias se encuentra el diseño, implementación y operación del alumbrado y ambientación navideña del municipio. Esta intervención, aunque de naturaleza estacional, se articula funcionalmente con el servicio de alumbrado público al involucrar el uso y adecuación del espacio público, la instalación de estructuras luminosas, la integración de elementos técnicos y la provisión de condiciones adecuadas de seguridad, visibilidad y aprovechamiento social del territorio durante la temporada decembrina. La programación navideña de Sabaneta, reconocida regionalmente por su alcance cultural y turístico, genera una demanda significativa de coordinación técnica y operativa, que hace necesario integrar la iluminación navideña con actividades artísticas, culturales y logísticas que permitan su desarrollo adecuado y seguro.

En consideración a que el alumbrado ornamental y navideño no se considera servicio de alumbrado público, diversas empresas privadas se han dedicado a explotar este sector de la iluminación convirtiéndose en especialistas, así como EAPSA es especialista en Sistemas de Alumbrado Público.

Las empresas del sector privado cuentan con la capacidad instalada para diseñar, transportar y alquilar circuitos completos de alumbrados navideños, asumiendo con esto, el costo de diseño, fabricación, almacenamiento, transporte y mantenimiento; lo que abre un portafolio que posibilita asumir a un costo fijo de bajo riesgo y en tiempos ágiles la transformación de la -iluminación urbana de un territorio.

Po otra parte, la temporada navideña se caracteriza por una gran afluencia de visitantes, un uso intensivo del espacio público, múltiples presentaciones y eventos simultáneos, y la necesidad de garantizar movilidad, seguridad, orden, operación continua y condiciones óptimas para el disfrute ciudadano. Estas dinámicas superan la capacidad operativa ordinaria de la entidad y requieren una estructura logística especializada capaz de planear, organizar, coordinar y ejecutar cada componente operativo que acompaña el alumbrado navideño. Dicha operación implica gestionar escenarios, sonido, iluminación artística, montaje y desmontaje, control de flujos peatonales, operación técnica de eventos, atención al público, soporte permanente en terreno, manejo de proveedores, cronogramas detallados y articulación constante con las autoridades municipales. Estas actividades constituyen un conjunto complejo e interdependiente que debe ser ejecutado con altos estándares de calidad y de manera técnicamente integrada con la intervención lumínica que desarrolla EAPSA.

En este contexto, la necesidad por satisfacer consiste en garantizar la ejecución coordinada, completa, segura y oportuna de las actividades en las que EAPSA no cuenta con la capacidad operativa suficiente para desarrollar directamente las actividades de iluminación navideña, tales como el alquiler de figuras, fabricadas a diseño, su almacenamiento, transporte y mantenimiento y las actividades logísticas que conforman la programación navideña del Municipio de Sabaneta, en armonía con las intervenciones

eléctricas, lumínicas y decorativas a cargo de EAPSA como actividades inherentes y complementarias del Servicio de Alumbrado Público desconcentrado.

Para ello, se requiere contar con un aliado idóneo, con capacidad técnica y operativa comprobada, que asegure la organización integral de estas actividades y permita ofrecer a la ciudadanía espacios ordenados, seguros y culturalmente significativos, acordes con la responsabilidad atribuida a la empresa en la gestión integral de la temporada navideña..

2. OBJETO DEL CONTRATO:

CONTRATAR EL ALQUILER Y LA OPERACIÓN LOGÍSTICA DEL CIRCUITO DE ALUMBRADO NAVIDEÑO DEL MUNICIPIO DE SABANETA

ALCANCE:

El presente contrato comprende la ejecución integral de todas las actividades tendientes al diseño, transporte, alquiler de las figuras, motivos e instalaciones de luces requeridas para la implementación del alumbrado navideño y el desarrollo de las actividades operativas y logísticas necesarias para llevar a cabo su programación durante la vigencia correspondiente, asegurando la articulación plena con las intervenciones desarrolladas por la Empresa de Servicios Públicos de Sabaneta EAPSA-ESP, en su calidad de entidad responsable de las actividades complementarias derivadas de la desconcentración del Servicio de Alumbrado Público conforme al Acuerdo Municipal N.º 02 de 2025.

El alcance incluye la planeación, producción, realización y operación logística del circuito navideño, así como de todas las actividades descentralizadas en el territorio municipal.

Como parte del alcance se encuentran todas las gestiones necesarias para garantizar la correcta operación, incluyendo la provisión de infraestructura, equipos técnicos, soporte escénico y audiovisual, talento humano especializado, logística de montaje y desmontaje, servicios de apoyo, ambientación, mobiliario, servicios de seguridad para eventos (ambulancia y equipos de socorro según se requiera), atención al público, señalización, adecuación del espacio público y demás componentes requeridos para asegurar el desarrollo ordenado, seguro y continuo del circuito navideño. Las actividades deberán operar bajo estándares de calidad que aseguren accesibilidad, seguridad, fluidez operativa y una experiencia adecuada para los asistentes.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

3. PLAZO:

El presente contrato tendrá una duración será a partir de la fecha de firma del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2026; previa verificación y aprobación de las garantías y la constitución del registro de disponibilidad presupuestal.

4. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Antes de presentar su postura, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SABANETA EAPSA. −, establecidas en la Constitución y la ley.

5. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

En el presente proceso de selección primará lo sustancial sobre lo formal, garantizando la vigencia de los principios que rigen la Función Administrativa contenidos en la Constitución Política, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 489 de 1998, los cuales son entre otros los siguientes: Igualdad, Moralidad, Eficacia, Economía y Celeridad, Eficiencia, Imparcialidad, Transparencia y Publicidad, Responsabilidad, Buena fe, Planeación, Libertad de Competencia, Beneficio Empresarial y Autonomía de la Voluntad.

Con la presentación de la propuesta, el postor manifiesta que estudió las Condiciones aquí contenidas y todos los documentos del proceso, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su postura de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las interpretaciones o deducciones que el postor haga de lo establecido en estas Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, La Empresa De Servicios Públicos De Sabaneta EAPSA- no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su postura. El postor adquiere la carga de solicitar a la Entidad las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias para la correcta selección del contratista y ejecución del contrato.

El postor deberá elaborar su propuesta de acuerdo con lo establecido en las Condiciones de presentación de ofertas y los estudios previos, por lo que deberá anexar la documentación exigida.

Todos los documentos del proceso se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos.

El hecho de que el postor no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto del presente proceso, no se considerarán como fundamento válido de futuras reclamaciones.

Igualmente deberá tener en cuenta el objeto a contratar, los precios, plazos, especificaciones técnicas, económicas y/o financieras, condiciones de ejecución del contrato y demás elementos que influyan directa e indirectamente durante la ejecución del contrato y sobre el valor de su postura.

Los postores evitarán dar lugar a situaciones en que se pongan en conflicto con sus obligaciones previas o vigentes con respecto a otros contratantes, o con su futura o actual participación en procesos de selección, o en la ejecución de otros contratos.

Con la presentación de la propuesta, el postor declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios y en las demás normas legales vigentes. La contravención a lo anterior dará lugar a las sanciones de ley, y al uso de las prerrogativas administrativas propias de las Entidades Públicas para solucionar este tipo de situaciones.

6. DECLARACIONES:

Con la presentación de la oferta el proponente declara y garantiza que:

- Comprende plenamente los requerimientos y eventualidades que pueden afectar la prestación de los servicios objeto del contrato, así como las condiciones físicas, socioeconómicas y de orden público en que se ejecutarán, y en consecuencia, no podrá alegar la falta de conocimiento para liberarse de sus obligaciones.
- Comprende los términos y condiciones económicas y técnicas pactados en este contrato, los cuales incluyen todos los costos directos, indirectos u otros que pudieren llegar a afectar las tarifas o sus componentes; por tanto en el evento en que hubiere errores u omisiones en el estudio e interpretación de alguno de los factores que pudieren afectar las condiciones comerciales del contrato, serán a su propio riesgo y no podrá solicitar reajuste o modificación de las mismas alegando desconocimiento, error en la interpretación de los componentes que afecten o puedan llegar a afectar las tarifas o la ejecución del contrato, error en la interpretación de la invitación a presentar postura, o desconocimiento de los precios del mercado.

7. VEEDURÍAS CIUDADANAS

En virtud del principio de participación, las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, los grupos organizados y ciudadanía en general, podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y poscontractual en el presente proceso de selección. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en la Ley 1437 de 2011 (Modificada por la Ley 1755 de 2015).

8. AVISO DE DESIERTO DEL PROCESO

La Empresa de Servicios Públicos de Sabaneta - EAPSA− publicará un Aviso de Desierto en el proceso de selección cuando no sea posible la selección objetiva de las propuestas presentadas, señalando expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión; también resultará desierto el proceso cuando no se presente ninguna oferta.

9. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las ofertas y las recomendaciones para la selección del contratista no podrán ser reveladas a los concursantes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, salvo lo relacionado al traslado del informe de evaluación de posturas.

Los postores se abstendrán de ejercer alguna influencia indebida en el proceso de evaluación de las posturas o en la decisión sobre la selección del contratista, so pena de incurrir en causal de rechazo de la postura.

10. COMITÉ EVALUADOR

Rol técnico: Director: Director de Servicios Públicos, Lucas Diaz Restrepo

Rol Jurídico: Abogado: Mateo Rúa Correa – Asesor

11. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La Propuesta deberá enviarse desde el correo electrónico registrado ante la Página de EAPSA, en el Registro Único Tributario –RUT- , o en el Certificado de Existencia y Representación Legal y/o en el Registro Único de Proponentes –RUP- de cada proveedor al correo electrónico **apoyo.juridico@eapsa.com.co EN UN ARCHIVO PDF.** O radicarse mediante oficio en la taquilla de archivo de la empresa de manera física, en sobre sellado, con páginas debidamente foliadas.

12. RESERVA EN DOCUMENTOS

El artículo 74 de la Constitución Nacional dispone que *"toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley*". De conformidad con la preceptiva constitucional, los numerales 2 y 3 del artículo 5 de la Ley 1437 de 2011, disponen que todas las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las Entidades Públicas, y para ello pueden examinar los expedientes.

Por lo tanto, en caso que el proponente considere que algún documento de su oferta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.

13. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Al formular la postura, el postor acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, derechos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y que se deriven del contrato y su ejecución. Dentro de aquellos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

No se debe incluir dentro de la postura la retención en la fuente a título de renta e industria y comercio, por cuanto la Entidad en ambos casos entrega al contratista el certificado de retención para que lo acredite ante la DIAN como un menor valor del impuesto a pagar de Renta o Industria y Comercio. Ello debido a que la empresa de servicios públicos de Sabaneta− como agente retenedora de este tipo de impuesto, al finalizar la vigencia fiscal respectiva emite los correspondientes certificados que corresponde a un pago anticipado de este impuesto.

El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven de los contratos, y por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

14. IDIOMA DE LA POSTURA

La Propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados deberán estar escritos en idioma castellano. Los documentos de apoyo y el material impreso proporcionado por el postor adjunto a la postura pueden estar en otro idioma, siempre y cuando se acompañen de una traducción apropiada al castellano. Para efectos de interpretación de la postura prevalecerá el texto en castellano.

Los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. Si el postor resulta ganador, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

Para aportar la traducción oficial al castellano de los documentos en idioma extranjero, presentados en la postura, se otorgará un plazo de dos (2) días hábiles al postor ganador.

15**. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR**

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en el artículo 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 3269 del 14 de junio de 2016 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia..

16. CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA POSTURA

Los proponentes podrán solicitar a LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SABANETA EAPSA la adición, modificación, retiro o reemplazo de la postura, antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso y apertura de las posturas. La propuesta será devuelta sin abrir, al momento del acto de apertura de las propuestas, al proponente o a la persona autorizada al efecto por éste.

Cuando un postor envíe un correo electrónico con una postura para un proceso de selección en el cual ya hubiera enviado un correo anterior igualmente presentando postura, se entenderá que está reemplazando la postura anterior, y será válida para el proceso la postura que contenida en el último correo electrónico recibido con anterioridad a la fecha y hora de cierre del proceso.

Las posturas deberán provenir de los correos electrónicos válidos para presentar postura según las reglas del proceso de selección.

17. PRESUPUESTO OFICIAL: Para la presente contratación se cuenta con la suma de CINCO MIL TRESCIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL CUARENTA Y CINCO PESOS ($ 5.307.823.045), IVA E IMPUESTOS INCLUIDOS.

Respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20260226 del 7 de julio de 2026

Parágrafo 1°: EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EAPSA, para descontar de sus pagos, las sumas de dinero que por error le sean pagadas. Así mismo, autoriza la deducción correspondiente de impuestos y similares que las normas legales establezcan para este tipo de pagos.

Parágrafo 2°: EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EAPSA, para descontar del valor de los saldos del contrato los costos en que incurra la entidad en actualización de pólizas, pagos de seguridad social y demás que el contratista no asuma y que sean necesarios para el cierre del

contrato.

18. FORMA DE PAGO:

LA EMPRESA se compromete a cancelar en favor del CONTRATISTA el valor total del contrato mediante pagos parciales efectuados conforme a la ejecución real y comprobada de las actividades contratadas. Cada desembolso procederá únicamente respecto de las actividades efectivamente realizadas y verificadas, previa presentación por parte del CONTRATISTA de la factura o documento legalmente equivalente, junto con el informe detallado de ejecución y los soportes que demuestren el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

El supervisor del contrato deberá certificar, como requisito indispensable para cada pago, que las actividades fueron ejecutadas a satisfacción de la EMPRESA y de acuerdo con las condiciones técnicas, artísticas, operativas y logísticas establecidas en el contrato y en las especificaciones técnicas. Ningún pago se efectuará sin dicha certificación.

Adicionalmente, para cada desembolso el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente. La EMPRESA solo realizará pagos respecto de actividades realmente ejecutadas, aceptadas y certificadas, sin que haya lugar al reconocimiento de anticipos ni a desembolsos por actividades no ejecutadas o parcialmente cumplidas.

19. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20260226 del 7 de julio de 2026

20. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Obligaciones generales:

Son obligaciones generales del CONTRATISTA, además de las previstas en el Código Civil, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, las siguientes:

1. Garantizar la calidad, idoneidad y conformidad de los bienes y servicios suministrados, respondiendo integralmente por ellos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5°, numeral 2, de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
2. Ejecutar el objeto contractual conforme a la propuesta presentada y en estricto cumplimiento de las condiciones técnicas, especificaciones, fichas técnicas y lineamientos impartidos por la Empresa, asegurando la correcta prestación de los servicios contratados.
3. Cumplir con todos los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás obligaciones laborales y parafiscales que le correspondan, presentando los comprobantes de pago que acrediten dicho cumplimiento como requisito previo para los pagos.
4. Atender de manera oportuna y adecuada los requerimientos, observaciones, recomendaciones o instrucciones emitidas por el supervisor del contrato, en ejercicio de sus funciones de seguimiento, verificación y control.
5. Ejecutar el objeto contractual con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, bajo su exclusiva responsabilidad, sin que se genere vínculo laboral alguno con la Empresa ni con el Municipio de Sabaneta.

6. Realizar los trámites y cumplir los requisitos necesarios para la legalización y correcta ejecución del contrato, observando los procedimientos y disposiciones impartidos por la Empresa.
7. Garantizar la disponibilidad permanente de los recursos físicos, técnicos, humanos y logísticos necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones, tales como equipos, herramientas, transporte, materiales, insumos, dispositivos de comunicación, conectividad y demás elementos indispensables para la ejecución.
8. Desarrollar las actividades contratadas en los horarios y condiciones que requiera la prestación del servicio y la programación de los eventos, pudiendo abarcar jornadas ordinarias o extendidas, sin que ello implique relación laboral con la Entidad.
9. Informar inmediatamente al CONTRATANTE sobre cualquier accidente, incidente, emergencia o situación que afecte la seguridad del personal, la prestación del servicio o la ejecución de las actividades del contrato.
10. Reportar oportunamente cualquier novedad que altere o pueda alterar la adecuada ejecución del contrato, incluyendo imprevistos operativos, fallas técnicas, dificultades logísticas o hechos que impacten el desarrollo normal de las actividades.
11. Mantener en todo momento un trato respetuoso, diligente, imparcial y transparente frente a funcionarios, contratistas, usuarios y demás personas con quienes interactúe en desarrollo del contrato.
12. Entregar al finalizar la ejecución contractual toda la documentación, información, bienes, insumos, materiales, archivos y demás elementos que tenga en su poder con ocasión del contrato, en el estado en que se encuentren y conforme a las instrucciones del supervisor.
13. Presentar los informes de avance, informes parciales y el informe final en las condiciones, tiempos y formatos definidos por la supervisión, los cuales constituirán soporte y requisito indispensable para el trámite de los pagos.

Obligaciones específicas

Son obligaciones específicas del CONTRATISTA, además de las generales y de las previstas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, las siguientes:

Componente del circuito eléctrico

1. Hacer entrega a través de copia digital o magnética del diseño en 3D del proyecto de acuerdo con especificaciones técnicas
2. Facilitar el transporte, instalación, adecuación y mantenimiento de cada escenario que conforma el circuito. (La instalación hace referencia al ensamblaje en sitio de figuras volumétricas, no a la instalación eléctrica a cargo de EAPSA E.S.P.)
3. Garantizar el uso y goce de los elementos establecidos en la ficha técnica a partir dentro del plazo conferido en las especificaciones técnicas o FICHA TÉCNICA, de acuerdo con las condiciones y cantidades referenciadas.
4. Asumir el transporte que se requiera para la entrega de los elementos establecidos en la ficha técnica antes y después del evento.
5. Una vez realizada la entrega de los elementos deberá facturar enunciando el artículo, la cantidad y el valor unitario.
6. Garantizar la calidad de los productos, según la propuesta del contratista y brindar la garantía de ley ofrecida por el fabricante.
7. Efectuar los cambios a los productos defectuosos o de mala calidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la fecha de la comunicación realizada por el Municipio.
8. Disponer la dirección, coordinación y supervisión del montaje y producción del evento.

9. Desensamblar y retirar las figuras y demás elementos entregados en alquiler una vez finalizada la temporada

Componente de Operación Técnica y Logística

1. Planear, coordinar y ejecutar integralmente todas las actividades artísticas, culturales, logísticas, técnicas y operativas necesarias para el desarrollo de la programación navideña, conforme a los lineamientos impartidos por la Empresa y a las especificaciones técnicas del proceso.
2. Producir, dirigir y operar los eventos centrales y descentralizados de la programación navideña, asegurando la adecuada puesta en escena de los espectáculos, la correcta ejecución de las actividades culturales y la operación técnica continua durante cada evento.
3. Suministrar, instalar, operar y desinstalar toda la infraestructura requerida para los eventos, incluyendo tarimas, estructuras, carpas, mobiliario, sistemas de sonido, iluminación, video, pantallas, energía, backline, efectos especiales sin pirotecnia, elementos decorativos y demás componentes técnicos necesarios.
4. Garantizar la operación técnica ininterrumpida de los eventos, disponiendo de personal especializado para la supervisión, control, ajuste y manejo de los equipos durante las actividades artísticas, culturales y logísticas.
5. Asegurar la disponibilidad de personal idóneo, incluyendo coordinadores logísticos, productores de campo, personal de apoyo en montaje y operación, auxiliares de logística, técnicos de sonido, iluminación y video, personal de creación artística, diseñadores y demás cargos necesarios.
6. Diseñar y ejecutar las ambientaciones, escenografías y decoraciones que acompañen los eventos navideños, asegurando su instalación, mantenimiento, reposición, adecuación y desmontaje en las fechas requeridas.
7. Implementar y operar los servicios complementarios, tales como alimentación para el personal y artistas, dotación del personal logístico, entrega de souvenirs, zonas de hidratación, juegos y recreación infantil, carritos de snacks y demás bienes y servicios asociados.
8. Realizar la producción audiovisual, incluyendo piezas promocionales, transmisiones, CCTV y demás productos audiovisuales requeridos para el acompañamiento de la programación navideña.
9. Instalar y operar los sistemas de seguridad y primeros auxilios, tales como equipos de socorro, ambulancias y personal de respuesta, conforme a las fechas y características de los eventos.
10. Suministrar, instalar y retirar vallas de cerramiento, muros de contención y baños portátiles, garantizando la seguridad perimetral y la adecuada disposición de los servicios durante los eventos.
11. Gestionar el transporte, montaje y desmontaje de todos los bienes, equipos, mobiliario e infraestructura necesarios, asegurando la restitución del espacio público en condiciones adecuadas al finalizar cada actividad.
12. Velar por el cumplimiento de las normas de seguridad, convivencia, movilidad y uso del espacio público, implementando medidas de control de aforo, ordenamiento peatonal, accesibilidad y mitigación de riesgos.
13. Coordinar con las autoridades municipales, dependencias públicas y organismos de socorro todas las acciones operativas necesarias para garantizar el desarrollo seguro y ordenado de los eventos.
14. Responder por la integridad, mantenimiento y reposición de todos los bienes e infraestructura instalados durante la ejecución contractual.
15. Atender oportunamente contingencias operativas, reemplazos de personal, fallas técnicas, imprevistos y cualquier situación que afecte la adecuada ejecución de las actividades, adoptando medidas inmediatas de corrección y continuidad.
16. Registrar y reportar, según lineamientos del supervisor, la ejecución de cada actividad, las novedades presentadas, los ajustes operativos y las medidas adoptadas, a efectos de control y verificación contractual.

17. Cumplir con todas las normas de seguridad y salud en el trabajo, adoptando las medidas necesarias para la protección del personal técnico, artístico y operativo, así como de los asistentes a los eventos.
18. Garantizar la protección del espacio público, evitando daños en infraestructura municipal, zonas verdes, parques, mobiliario urbano y demás bienes de uso público.

21. CRONOGRAMA

ACTUACIÓN	FECHA
Publicación de la Invitación	17 de octubre de 2026
Observaciones a la invitación deberán presentarse al correo electrónico de presentación de la propuesta apoyo.juridico@eapsa.com.co	19 de octubre hasta las 5:00 pm
Respuestas a las observaciones. Se publicarán en la página web.	19 de octubre hasta las 7:00 pm
Plazo máximo para presentar propuestas. La entidad se reserva, en los términos del numeral segundo del artículo 16 del Estatuto Interno de Contratación, la Evaluación de las 10 primeras propuestas recibidas.	A partir del 20 de octubre hasta el 21 de octubre hasta las 10:00 am
Evaluación ofertas	21 de octubre de 2026
Traslado evaluación de ofertas	22 de octubre hasta las 5 pm
Aceptación mediante resolución	23 de octubre de 2026
Contrato	23 de octubre de 2026

22. MODIFICACIONES DEL CRONOGRAMA

La Empresa de Servicios Públicos de Sabaneta EAPSA- Podrá realizar las modificaciones al Cronograma de Actividades que considere pertinentes, las cuales serán publicadas y notificadas a los proponentes. En caso de que la Entidad no pueda publicar los informes de evaluación en las fechas establecidas en el cronograma anterior, se publicará un aviso informando la nueva fecha de publicación de dicho informe.

23. REQUISITOS DE PARTICIPAR

CONDICIONES BÁSICAS DE CONTRATACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO

Requisitos Legales:

Descripción	Observaciones
Carta de presentación de la Propuesta	Deberá estar firmada en original por la persona natural o por el representante legal si es persona

	jurídica, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. La carta de presentación de la propuesta deberá estar avalada por un profesional en Ingeniería Eléctrica. Para acreditar el aval, adjuntará la respectiva la matrícula profesional vigente y copia del certificado de vigencia y validez de la matrícula profesional. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa el manual de contratación de la entidad manifiesta la posibilidad de estos, con un máximo de dos personas naturales jurídicas, cuando la gerencia estime que esta forma de asociación puede tener beneficios para la empresa.
Copia de la Cédula de Ciudadanía	De la persona natural, o del representante legal de la persona jurídica
Declaración de Inhabilidades e Incompatibilidades	Diligenciar certificado de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades
Acta de Constitución del Consorcio o Unión Temporal	En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa el manual de contratación de la entidad manifiesta la posibilidad de estos, con un máximo de dos personas naturales jurídicas, cuando la gerencia estime que esta forma de asociación puede tener beneficios para la empresa. La duración del consorcio o unión temporal, será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Certificado de Existencia y Representación Legal / Registro mercantil.	Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar. La duración de la persona jurídica no puede ser inferior al plazo establecido para el contrato y tres (3) años más.
Objeto Social.	**El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto contractual.**
Autorización de la Junta o Asamblea de Socios	Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer

	obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía u otra, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en la Convocatoria por Licitación Pública, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado. La autorización deberá expedirse con fecha anterior al cierre de la Licitación Pública, sin superar treinta (30) días calendario y su vigencia no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y seis (6) meses más, salvo que se trate de una autorización general de la Junta. La anterior observación también es válida para los miembros del Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.
Vigencia (Duración de la Persona Jurídica).	Las personas jurídicas, para suscribir el respectivo contrato, deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo del contrato y tres (3) años más.
Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguridad social de los empleados.	Para personas jurídicas: • Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley. • Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal. Para personas naturales: Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la autoliquidación de los aportes en el evento de que se trate de persona individual, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002. En caso de tener revisor fiscal, este deberá ser expedido por este, adjuntando tarjeta profesional, cedula y antecedentes de la junta central de contadores.
Certificado de Antecedentes disciplinarios	De la persona jurídica y representante legal
Certificado de responsabilidad fiscal	De la persona jurídica y representante legal

Verificación de Antecedentes Judiciales.	De la persona jurídica y representante legal
Paz y Salvo Registro Nacional de Medidas Correctivas.	De la persona jurídica y representante legal
Antecedentes de delitos sexuales contra menores de edad	De la persona natural o representante legal
REDAM	De la persona natural o representante legal
Registro Único Tributario (RUT)	Con fecha de generación de 2025.
Declaración conflicto de intereses	De la persona jurídica (Diligenciar formato anexo de conflicto de intereses)
Hoja de vida de la función pública	SIGEP II de la persona jurídica

Capacidad financiera y organizacional

Capacidad Financiera	Los requisitos financieros para participar en el presente proceso de selección serán verificados a partir de la información sobre capacidad financiera con corte a diciembre 31 de 2025 que obra en Estados Financieros auditados En el caso de consorcios o Uniones Temporales el cada integrante deberá aportar estados financieros auditados. Si el oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura deben acreditar su capacidad financiera ponderando cada uno de los indicadores de cada miembro del oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación.	**1. REQUISITOS MINIMOS** **1. Índice de Liquidez** (*activo corriente/pasivo corriente*) Mayor o igual a 2 **2. Índice de Endeudamiento** (*pasivo total / activo total*) Menor o igual a 50% **3. Capital de trabajo:** *(Activo corriente – pasivo corriente)* Mayor que al 30 % del presupuesto oficial De acuerdo con el **MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN**, versión de 2024, se ha determinado que para el presente proceso de selección se empleará para calcular la capacidad financiera de los proponentes plurales la Ponderación de los componentes de los indicadores En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio. La siguiente es la fórmula aplicable:

		$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$ Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio). Esta opción incentiva a que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

<u>Experiencia Contractual:</u> El proponente deberá acreditar experiencia relacionada con el objeto contractual, mediante la presentación de hasta cuatro (4) contratos o certificados contractuales de ejecución, cuyo objeto o alcance guarden correspondencia técnica con el del presente proceso y cuya sumatoria sea igual al presupuesto oficial expresado en SMLMV. La experiencia acreditada deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes condiciones: 1. Valor de la experiencia: La sumatoria de los valores de los contratos válidamente acreditados deberá ser igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso, expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV). 2. Experiencia en suministro y ambientación navideña: De los contratos aportados, mínimo dos (2) deberán contemplar dentro de su objeto, alcance u obligaciones actividades relacionadas con el suministro de luces navideñas, figuras decorativas y/o estructuras o elementos destinados a la ambientación, ornamentación o iluminación navideña.	Deberá aportar Certificados de experiencia, expedidos por el contratante o copia de los contratos.

3. Experiencia en actividades artísticas y culturales: De los contratos aportados, mínimo dos (2) deberán acreditar dentro de su objeto, alcance u obligaciones la planeación, organización, producción, coordinación, ejecución o realización de actividades artísticas y/o culturales desarrolladas en el marco de festividades, celebraciones o eventos navideños. Únicamente se aceptarán contratos totalmente ejecutados, debidamente acreditados mediante actas de liquidación y/o certificaciones de cumplimiento expedidas por la entidad contratante. No se aceptarán contratos en ejecución, parcialmente ejecutados o sin soporte formal de cumplimiento.	
Factor Económico: Para la evaluación y definición de la adjudicación del contrato, la entidad verificará las propuestas económicas y seleccionará la de menor valor.	Adjuntar formato de propuesta económica debidamente diligenciada. No deberá mejorar los valores asignados por la entidad para los ítems establecidos para los ítems 2.1; 2.2; 2.3; 2.4; 2.5 en el componente de operación técnica y logística.
Factor técnico	Deberá aportar Certificado expedido por el proponente donde manifieste el cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas requeridas.

24. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE OFERTAS

Para la evaluación y definición de la adjudicación del contrato, la entidad verificará las propuestas económicas y seleccionará la de menor valor.

La propuesta seleccionada será aquella que teniendo el menor valor entre todas, cumpla a cabalidad con los requisitos fijados en el numeral 23 de las condiciones de presentación de oferta.

En caso de que la oferta de menor valor no cumpla con los requisitos del numeral 23, se le otorgará un día hábil para la subsanación de estos. De no aclarar o subsanar su propuesta será rechazada.

La evaluación será comunicada a los interesados del proceso al correo electrónico del cual se remitieron las propuestas.

25. REQUISITOS DE DESEMPATE

1. En aplicación del artículo 35 de la ley 2069 de 2020, se preferirán en condiciones de igual precio, calidad capacidad de suministros y servicio a las MIPYMES nacionales. En caso tal que la propuesta sea presentada por una MIPYMES, se les aplicarán los siguientes criterios de desempate:

 Los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

a) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

b) Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

c) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco Qor ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

e) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

f) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

g) Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

h) Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la

persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

i) Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

j) Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

k) Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

l) Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

2. En caso de persistir el empate se realizará un Sorteo en Audiencia Pública cuya fecha y hora serán informadas a través de los medios de comunicación y publicidad establecidos para el presente proceso de selección.

En la misma comunicación en que se cita a la audiencia de sorteo serán resueltas las observaciones presentadas por los postores en el término del traslado del Informe de Evaluación.

El sorteo se llevará a cabo mediante el sistema de balotas, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

a. Los resultados del sorteo serán consignados en acta la cual será suscrita por los representantes de la entidad y demás interesados que asistan a ella.
b. A cada postor le corresponderá el número de balota asignado desde el Acta de Apertura de las posturas a partir de cero (0) hasta completar el total de postores.
c. En caso que los números asignados desde el Acta de Apertura de las posturas sean de UN (1) dígito (de 0 a 9) el primer número seleccionado coincidirá con el postor que se ubicará en el primer orden de elegibilidad, los demás se ubicarán en el segundo orden.
d. En caso que los números asignados desde el Acta de Apertura de las posturas sean de DOS (2) dígitos (de 00 a 99) se procederá a seleccionar en primer lugar el número correspondiente a las unidades y posteriormente el número correspondiente a las decenas, conformando así el número que coincidirá con el postor que se ubicará en el primer orden de elegibilidad, los demás se ubicarán en el segundo orden.

El orden de elegibilidad resultante será publicado a través de los medios de comunicación y publicidad establecidos para el presente proceso.

En caso de no suscribirse el contrato por parte del postor ubicado en el primer orden elegibilidad, se adjudicará al postor ubicado en el segundo orden y, si hubiere varios postores ubicados en este orden, se procederá a realizar nuevamente el sorteo.

26. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Atendiendo a la correcta supervisión que se deberá ejercer sobre la actividad contractual, y entendiendo que es deber de la persona encargada de la misma, velar por el cumplimiento y la calidad en la prestación del servicio, y con fundamento en lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, la Empresa de Servicios Públicos de Sabaneta EAPSA E.S.P. considera necesario la exigencia de garantías para el presente proceso contractual:

Garantía de cumplimiento: Igual al 10% del valor del contrato. Vigencia igual al plazo del contrato y cuatro meses más.
Calidad del servicio: Igual al 10% del valor del contrato. Vigencia igual al plazo del contrato y cuatro meses más.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales: Igual al 10% del valor del contrato. Vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual: Cobertura: La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas solamente puede ser amparada con un contrato de seguro. También los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que el asegurado sea tanto el contratista como la entidad estatal y beneficiarios serán tanto la Entidad como los terceros afectados. El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: 1. Doscientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

Atentamente,

Firmas en Original

JUAN PABLO ARROYAVE ROMÁN
Gerente

Proyectó: Mateo Rúa Correa - Asesor